



B.O.363.293*

Abierta discusión sobre el dictámen de la Comisión de Hacienda relativo a la cesión de la Capilla de la Angustia de Abapo, en Santiago, pedida por el Excmo. Sr. Cardinal-Arcebispo de la Diócesis para destinarla al culto; vista la Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 5 de Diciembre último accediendo a la cesión y las comunicaciones del Señor Delegado de Hacienda de 13 de Febrero y 27 de Mayo interesando la ejecución de dicha Real Orden y la consiguiente entrega de la Capilla; oídos los Dns. Vtas. Barrios y Apenibay que hicieron algunas observaciones al dictámen de la Comisión de Hacienda, se acordó por unanimidad: 1.º Entregar al Excmo. Sr. Cardinal-Arcebispo de Santiago la citada Capilla de la Angustia de Abapo para dedicarla al culto, conforme a la expresada Real Orden de 5 de Diciembre último, comunicándolo así al Sr. Delegado de Hacienda, entendiéndose que dicha entrega se refiere única y exclusivamente al edificio, no comprendiéndose por tanto en ella los objetos de culto y demás enseres que en la Capilla existan y haciéndose expresa reserva de los derechos que a la digni-

Estación provincial fuesen correspondientes y 2.º Se
hacer la hora de once del 28 del corriente para
verificar la referida entrega, en la cual intervendrán
a nombre de la Diputación los Dres. Diputados
Visitadores del Hospital de Santiago y del de Le-
prosos de San Lázaro y el Director y Secretario de
los Establecimientos provinciales de Beneficencia en
aquella ciudad, a cuyo efecto se les concede la co-
rrespondiente autorización, debiendo levantarse acta
por duplicado, uno de cuyos ejemplares se archi-
vará en el Hospital y el otro se remitirá a la
Secretaría general de la Diputación, y consignar
en dicha acta todos los antecedentes del asunto
y las reservas de que se haya hecho mérito.

Se leyó nuevamente el dictamen de la
Comisión de Hacienda proponiendo la aprobación de
la cuenta de 44,400 pto. 22 cts. por suministro de
gas y alumbrado eléctrico para las habitaciones par-
ticulares del Sr. Gobernador Civil de la provincia en los
años de 1913 a 1916 inclusivos, y abierta discusión
sobre este asunto expuso el Sr. Vilas que sin que
sea su ánimo impugnarlo ni oponerse a la aproba-
ción y pago de las cuentas del gasto de que se tra-
ta, si como sostiene la Comisión se hallan justi-
ficados y dep. de satisfacer su importe por fal-
ta de consignación en los presupuestos de dichos
años y sucesivos, entiende, sin embargo, que la Di-
putación se halla en el caso, o de suprimir es-

11